

SANZ MARTÍN, Álvaro J., *Los concejos de realengo y la administración territorial en Castilla y León. Poder y sociedad en el reinado de Alfonso X (1252-1284)*

Tesis doctoral defendida en el Instituto de Historia Simancas de la Universidad de Valladolid el 5 de junio de 2020.

Directores: Pascual Martínez Sopena y Fernando Arias Guillén.

Calificación: Sobresaliente cum laude.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.21.2020.572-574>

Esta tesis doctoral se ha realizado con el objetivo de estudiar y analizar las relaciones de poder existentes entre la monarquía del rey Alfonso X “el Sabio” (1252-1284) y 77 concejos de realengo que ocupaban el espacio entre la Cordillera Cantábrica y el río Tajo, en los territorios históricos de Castilla, León, la Extremadura y la Transierra. A partir del año 1255 se inició un proceso de reorganización profunda en estos concejos, que resulta visible a partir de la documentación municipal, ya que se multiplica durante este período con respecto a la conservada con anterioridad. Se ha considerado que dichas relaciones de poder son dependientes en gran medida de la organización social existente en estos territorios, que se articula y jerarquiza a través de las instituciones sociopolíticas de cada uno de los concejos, por un lado, así como de la administración real, por el otro, tanto en su aparato territorial, como en el de la denominada corte del rey. Por lo tanto, en esta tesis se fija el foco sobre la propia estructura administrativa, considerándola una correa de transmisión de las intenciones, iniciativas y proyectos tanto de la monarquía como de los concejos. Por ello, se han conjugado ambos ámbitos de cara a una nueva reinterpretación del reinado de Alfonso X, puesto que el estudio de las ciudades y el territorio durante el período ofrece nuevas perspectivas y matiza interpretaciones previas.

Para ello, la tesis se articula sobre dos bloques. El primero trata de ofrecer una panorámica de la organización de los espacios de la Meseta Norte, considerando a los concejos de realengo como célula básica de la administración territorial, siendo protagonistas del capítulo 3. En el mismo se establece que, a la altura de mediados del siglo XIII, la red urbana en el valle del Duero se hallaba firmemente establecida, estando estructurada por el llamado “sistema tenencial”; es precisamente en el reinado de Alfonso X cuando comenzó a ser sustituido en la mayor parte de la región. También se intenta definir una jerarquización del territorio en torno a los denominados como centros territoriales, comarcales y locales. En este sentido, se puede apreciar claramente la cristalización de una noción de territorialidad más visible que en el período anterior, articulada especialmente a través de las reuniones de Cortes, y al nacimiento de las Hermandades de Castilla y de León en 1282.

Una vez mostrada la “plantilla” organizativa de los espacios analizados, se dedica el capítulo 4 a su configuración jurídica, objeto de las conocidas reformas legislativas del “Rey Sabio”, y su menos estudiada política foral. La introducción del *Fuero Real* como derecho local en los concejos de la Merindad Mayor de Castilla en 1255, y en las comunidades de la Extremadura a partir de 1256, vehicula gran parte del proceso en el ámbito local; en cambio, en la Tierra de León se mantuvo el *Fuero Juzgo* como ordenamiento local. A partir de la rebelión nobiliaria de 1272 comenzó un rechazo más firme de los concejos al nuevo derecho, produciéndose una transacción política con la monarquía para lograr el apoyo de aquéllos durante la crisis; el resultado fue el abandono del *Fuero Real* como gran proyecto de uniformización regia, y su sustitución por ordenamientos locales escogidos por cada concejo.

En último lugar, se dedica el capítulo 5 al análisis de los procesos y procedimientos de reordenación territorial puestos en marcha por la monarquía alfonsí. Éstos fueron de índole variada, y muestran un conocimiento profundo de los ámbitos locales. Así, en las villas de Castilla se primó la ampliación de los alfoques de centros territoriales y comarcales. En la Tierra de León, en cambio, la reorganización fue más granular, centrada en torno al reforzamiento de la jurisdicción real ejercida por los concejos frente a otros poderes señoriales. Por su parte, en las comunidades de villa y tierra de Extremadura los procesos más extendidos fueron los de delimitación entre alfoques, de manera que se parcelara de manera más eficaz el territorio, así como la llamada “señorialización menor”. Por último, también se observa una clara tendencia a la creación de señoríos cuyos titulares fueran miembros de la familia real, como los hermanos e hijos de Alfonso X, y el mantenimiento del llamado señorío de la reina en manos de la reina Violante.

La segunda parte de la tesis versa sobre el funcionamiento interno de la administración territorial y de los concejos de realengo, así como sobre los personajes al servicio del monarca en dichas tareas, denominados genéricamente como “hombres del rey”. Para ello, se trata en el capítulo 5 sobre las merindades y adelantamientos mayores, principales instituciones de la administración territorial durante este período, así como el papel clave que distintos magnates desempeñaron al frente de dichos oficios, siendo reformados varias veces: en 1258, al crearse los Adelantamientos Mayores de Castilla y León; en 1268, siendo suprimidos y quedando sus funciones absorbidas por la propia corte del rey; y a partir de 1272, cuando se recuperaron las Merindades Mayores por la presión ejercidas por nobles de los grandes linajes participantes en la rebelión nobiliaria de ese año.

Por otra parte, resulta de gran importancia el análisis sobre el día a día del gobierno de los concejos reales, así como de la administración y la justicia en los mismos, tema tratado en el capítulo 6. Entre las medidas tomadas por parte de la monarquía de Alfonso X, es de capital importancia la promoción de élites urbanas directamente relacionadas con el monarca, medida que se vio reforzada a partir de la concesión del llamado “Privilegio General de la Extremadura” en 1264, que

establecía que los caballeros villanos podrían ser considerados como vasallos reales con derecho a una renta anual, siendo además los únicos con capacidad para ejercer los cargos de gobierno concejil, los “portillos”. Precisamente el gobierno urbano fue el principal punto de fricción entre monarquía y élites locales, pues ambos poderes procuraron ver reforzadas sus atribuciones; en este sentido, la administración de justicia cobró una particular importancia.

Finalmente, los denominados “hombres del rey” son los protagonistas del último capítulo de esta parte, el 7, con especial énfasis en el despliegue de los alcaldes del rey en el territorio, en una doble vertiente, la local y la regional. Aunque resulta difícil una categorización estricta de los denominados alcaldes del rey “en los concejos”, y los alcaldes del rey “en el territorio”, sí que se puede observar un desempeño distinto entre las regiones de Castilla, León y Extremadura. Al final del capítulo se proponen algunas hipótesis acerca de la captación y reclutamiento de los personajes implicados en el servicio al rey, así como su relación con otros ámbitos administrativos; se puede vislumbrar una mayoría de “hombres del rey” reclutados entre las élites urbanas, que se han calificado como “caballeros letrados” por su doble función, tanto el ámbito local, como en el de la corte del rey.

Se puede concluir que la monarquía de Alfonso X promovió una serie de procesos de reforma destinados a un objetivo último: el reforzamiento del poder real. Todos los elementos analizados se conjugan para mostrar un avance general del mismo que se desarrolló durante todo el período, a pesar de retrocesos puntuales, y de la profunda crisis política de los últimos años. En definitiva, el reinado del “Rey Sabio” demuestra una mayor voluntad del poder regio de hacer efectiva su autoridad en el territorio, afectando también de forma decisiva a la estructura sociopolítica, de manera que se trata de un hito fundamental en el desarrollo del estado regnal y la administración en la Corona de Castilla durante la transición desde la Plena a la Baja Edad Media.

Álvaro J. Sanz Martín  
[alvarojsanz@gmail.com](mailto:alvarojsanz@gmail.com)